

# ARTÍCULO

## BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE EXCOMBATIENTES DE GUERRA DEL CANTÓN SANTA MARTA.

*Karen Yamileth Cornejo Valladares  
Docente investigadora de la  
Universidad Luterana Salvadoreña  
Centro Universitario Regional de Cabañas  
Licenciada en Ciencias Jurídicas  
Coordinación en Ciencias Jurídicas  
Email: karenornejo.curc@uls.edu.sv*

*Selena Esmeralda Pocasangre Reyes  
Docente investigadora de la Universidad Luterana Salvadoreña  
Centro Universitario Regional de Cabañas  
Licenciada en Ciencias Jurídicas  
Coordinación en Ciencias Jurídicas  
Email: selenapocasangre.curc@uls.edu.sv*

*Jennifer Mariela Ramos Quinteros  
Investigadora de la Universidad Luterana Salvadoreña  
Centro Universitario Regional de Cabañas  
Licenciada en Ciencias de la Educación  
Unidad de Investigación  
Email: jenniferramos.curc@uls.edu.sv*

### Resumen

Uno de los acontecimientos más importantes que han marcado la historia de El Salvador ha sido la Guerra Civil, aunque haya pasado un tiempo considerable sigue siendo un punto de partida para el análisis de muchos estudios. Por lo tanto, uno de los principales motivos que dirigieron esta investigación ha sido la aparición de una regulación de la Posguerra dado la firma de los acuerdos de Paz; la cual se denomina “Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Mar-

tí para la Liberación Nacional”, la cual entró en vigencia a partir del año 2018. Enfocándose en el ámbito práctico resulta necesario conocer las prestaciones y analizar el cumplimiento de la Ley, optando por realizar el estudio en el Cantón Santa Marta, municipio de Victoria, departamento de Cabañas, debido a la marcada participación en el conflicto armado. Se implementó un diseño de campo de investigación, con un enfoque mixto, aplicando encuestas y entrevistas a los involucrados, entre los hallazgos más sobresalientes ha sido que el principal beneficio recibido es la indemnización eco-

nómica, de forma mínima el resto de prestaciones enmarcadas en la Ley, dificultando las garantías legales.

**Palabras clave:** Prestaciones de Ley, protección del Estado, excombatiente, acuerdos posguerra, garantías legales.

## Abstract

One of the most important events that have marked the history of El Salvador has been the Civil War, although considerable time has passed, it is still a starting point for the analysis of many studies. Therefore, one of the main reasons that directed this investigation has been the appearance of a post-war regulation given the signing of the Peace agreements; which is called "Special Law to regulate the Benefits and Social Benefits of Military Veterans of the Armed Forces and Ex-combatants of the Farabundo Martí Front for National Liberation", which came into force as of 2018. Focusing on the practical field it is necessary to know the bene-

fits and analyze compliance with the Law, choosing to carry out the study in the Canton of Santa Marta, municipality of Victoria, department of Cabañas, due to the marked participation in the armed conflict. A research field design was implemented, with a mixed approach, applying surveys and interviews to those involved, among the most outstanding findings has been that the main benefit received is economic compensation, minimally the rest of benefits framed in the Law, hindering legal guarantees.

**Keywords:** Law benefits, State protection, veteran, post-war agreements, legal guarantees.

## 1. Introducción

El conflicto armado marcó un antes y un después en la historia de El Salvador, con el surgimiento de la firma de los acuerdos de paz en 1992, se originaron diversos grupos de personas con necesidades sociales, económicas, de salud, entre otros, además de la reinsertión en sociedad nuevamente. A raíz de esas necesidades se organizaron en grupos a nivel territorial y que en la actualidad se les conocen como veteranos de guerra y excom-

batientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), quienes lucharon activamente en el conflicto armado y que exigen ciertas prestaciones por los años de combate, es así que a través de una serie de reuniones con mandatarios presidenciales de turno surgió la necesidad de regular las prestaciones y beneficios por medio del legislador estableciendo condiciones y procesos o trámites a seguir para su obtención.

De esta manera se le dio vida a la Ley de Beneficios y Prestaciones para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado, en ese sentido se vuelve necesario realizar el análisis a la ley y posteriormente enumerar las prestaciones que recibe la población objeto de estudio. Debido a que para el año 2018 entra en vigencia dicha Ley luego de aproximadamente 27 años de adquirir un compromiso para estos sectores que se vieron involucrados en el conflicto bélico desde 1980 a 1992, ya que, al hablar de dichos grupos, se procura considerar aquellos más vulnerables.

El departamento de Cabañas pese a que, dentro de la historia oficial de El Salvador, se otorga mayor relevancia a otros sucesos suscitados, se pretende evidenciar la relación particular de los campesinos del Cantón Santa Marta del municipio de Victoria, donde la desigualdad en dicho lugar fue por años evidente, no obstante, las razones que motivaron a su participación activa a to-

mar las armas y manifestarse. Siguen manteniendo su historia arraigada, en tal sentido, se precisa visibilizar lo acontecido volviéndose un patrimonio histórico del departamento, siendo la Universidad principal responsable de evidenciar en materia de derecho en respuesta a lo ocurrido postguerra. Con la entrada en vigencia de la Ley antedicha, posterior al retorno de los excombatientes al Cantón Santa Marta, así como de su reconocimiento bajo este régimen jurídico adquiere una especial atención, desde las consultas hechas a estas personas en cuanto a su conocimiento, prestaciones recibidas, entre otros.

De tal manera que la pregunta que ha dirigido la investigación es la siguiente: ¿Cuáles son las prestaciones que reciben los ex combatientes del Cantón Santa Marta, municipio de Victoria, departamento de Cabañas? De modo que la finalidad principal es la de conocer cuáles son las prestaciones que han recibido, seguido de enumerar las prestaciones recibidas y analizar el nivel de cumplimiento de la Ley.

## 2. Estado del Arte

---

En los años setenta, la desigualdad social se fue enmarcando más en El Salvador, dentro de la sociedad salvadoreña; se generó un contexto en el que se combinaban conflictos políticos con necesidades sociales crecientes, los gobiernos militares intentaron hacer reformas, que pronto se abandonaron para volver a favorecer los intereses de la élite agraria.

Según Hirezi (2017), afirmaba lo siguiente:

“La convulsión social que era contemporánea, y en buena medida relacionada, con sectores que habían elegido la vía armada para realizar la transformación de la sociedad también estaba presente en otros países centroamericanos; en julio de 1979 la Revolución Sandinista asume el poder en Nicaragua, saliendo al exilio el General Anastasio Somoza Debayle, quien, además de tener el control total del aparato del Estado de su país, era un personaje con mucha influencia en los países centroamericanos que tenían gobiernos militares, ese año el ejército salvadoreño da un golpe de Estado

para cambiar la cúpula gubernamental, abriendo paso a un proceso de transformaciones en el país; la administración del gobierno es entregada a una Junta Revolucionaria de Gobierno (JRG), integrada por militares y por civiles que habían trabajado por establecer un régimen democrático con relativa equidad”. (p. 48-49).

Esto produjo que el país adoptara dichas influencias ante la situación de desigualdad existente, en ese sentido, hubo necesidad de crear mecanismos que regularan dicha convulsión social que se enfrentaba. Tal y como lo reafirmó Hirezi (2017):

“La Junta se comprometió a ejecutar un proyecto que ofrecía abrir espacio a la participación de todos los sectores en elecciones libres y equitativas, así como reformas profundas a la estructura de propiedad existente: reforma agraria, estatización de la banca y estricto control estatal del comercio exterior. Para la JRG el conjunto de reformas era un medio de encontrar caminos para evitar un conflicto armado abierto al eliminar las

bases materiales del Estado oligárquico-militar, incorporar a los trabajadores agrarios a los beneficios del desarrollo, y abrir espacios a una economía fundamentada en la industrialización y con características más incluyentes”. (p.49).

A lo largo de 1980, la Junta de Gobierno fue cerrando el espacio para la acción política de oposición con medidas de hecho primero y medidas legales después que tenía un trasfondo continuo y creciente de represión generalizada, y una sistemática campaña para oficial de persecución y terror contra los sectores democráticos políticamente más significativos. Las medidas de hecho abarcan desde los ataques mortales contra las manifestaciones públicas de oposición como las manifestaciones del 22 de enero o del 30 de marzo, durante el funeral de Monseñor Romero hasta el cerco informativo por los medios de comunicación, eliminando uno tras otro aquellos órganos que se permiten transmitir informaciones u opiniones independientes y críticas, por ejemplo, la emisora católica YSAX.

Por otra parte, el periódico “La Crónica” y el periódico

“El Independiente”, todos repetidas veces atacados con bombas, y utilizando cada vez con más frecuencia el recurso al encadenamiento total del sistema radial y televisivo del país, a fin de imponer una voz monótona a la población a partir del 6 de marzo de 1980 a ese momento hasta que todas las emisoras del país se encontraban encadenadas a la Radio Nacional de El Salvador un mínimo de seis horas diarias, atropellando por completo el derecho a la libre expresión, además de la emisión de diversos decretos limitadores de derechos fundamentales tales como el Decreto 264 y el Decreto 265 que reformó los Códigos Penal y Procesal Penal en lo concerniente al “terrorismo”; se amplía la gama de actos considerados legalmente como terroristas, incluyendo acciones pacíficas como la ocupación de templos u otros edificios; El Decreto 296 supone, en la práctica, quitar al empleado público el derecho a organizarse. (Martín-Baró).

En los años ochenta el panorama no era distinto, es por ello que el 10 de enero de 1981, a horas de la tarde

fuerzas insurgentes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional de El Salvador (FMLN) atacaban simultáneamente diversas guarniciones y poblaciones del país, en ese momento comenzando así una ofensiva armada en gran escala que se estaba anunciando años atrás y que en cualquier instante se desataría la guerra civil en El Salvador lo cual era inevitable. En esta coyuntura del inicio de la guerra se aprueba el 21 de agosto, el Decreto 43, por el que se establece el Estado de Emergencia en el país, decretado por el gobierno en turno conocido como Tercera Junta Revolucionaria de Gobierno, que estaba conformada por un militar, quien era el Coronel Jaime Abdul Gutiérrez Avendaño y los civiles José Napoleón Duarte como Presidente de la Junta, Antonio Morales Ehrlich y José Ramón Ávalos Navarrete, el Decreto determina la militarización de las grandes instituciones de servicio público (ANDA, ANTEL, CEL y CEPA) así como la incorporación forzosa a las Fuerzas Armadas de todos los trabajadores y empleados de esas instituciones.

El conflicto armado en El Salvador tuvo la duración de doce años desde el inicio de su estallido y fue protagonizado por el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) el cual fue fundado el 10 de octubre de 1980, por las Fuerzas Populares de Liberación "Farabundo Martí" (FPL), el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), la Resistencia Nacional (RN), el Partido Revolucionario de los Trabajadores Centroamericanos (PRTC) y el Partido Comunista Salvadoreño (PCS); hubo varios antecedentes de unidad guerrillera al FMLN. El 19 de diciembre de 1979 se formó la Coordinadora Político Militar, integrada por las FPL, la RN y el PCS; el ERP fue excluido, a pesar de que era el segundo grupo con mayor poder y antigüedad, después de las FPL, por exigencia de la RN. En 1975, el ERP se había dividido por discusiones acerca de la estrategia política y militar a seguir, y de allí surgió la RN. La dirigencia del ERP ordenó y ejecutó la muerte de dos de sus militantes: el poeta Roque Dalton y el obrero Armando Arteaga.

## Masacre en el Cantón Santa Marta

---

El cantón Santa Marta se encuentra ubicado en el Municipio de Victoria, departamento de Cabañas, este lugar es bastante conocido por su historia en tiempos de la guerra civil, así como por preservar su identidad cultural en sus escuelas en la lucha de los Derechos Humanos. El 18 de marzo de 1981 la comunidad Santa Marta fue rodeada por el batallón de Sensuntepeque, comandado por el Coronel Ochoa Pérez, el teniente Gállegos y gente de orden que conocía Santa Marta, como parte de uno de los operativos más violentos que marcó la Historia del Cantón de Santa Marta, todos los habitantes salieron apresuradamente con la esperanza de salvaguardar su vida, con rumbo a Honduras buscando refugio, pasando por el río Lempa, fueron interceptados en la ribera de Piedras Coloradas, el punto exacto en el que ocurrió esta masacre que como muchas otras no ha sido documentada en los libros de historia, fueron atacados a sangre fría por un helicóptero que soltaba bombas, los militares de la fuerza armada les disparaban del

otro lado del río y por si fuera poco, militares de Honduras, también arremetieron contra ellos, eran atravesados por bombas y balas, hombres, y ancianos morían, ahogados, reventados por las bombas, atravesados por las balas, mientras cruzaban el río.

Los pocos que sobrevivieron viendo morir a sus amigos y familia, llegaron a Honduras, donde los esperaba un cerco militar y mataron a varios de sus compañeros, quienes lograron pasar se alojaron en ese país en el Municipio de la Virtud, departamento de Lempira, aproximadamente un año hasta 1982. Los sobrevivientes tuvieron una serie de reuniones en Mesa Grande, ubicado en San Marcos, Honduras, en las cercanías de la frontera con El Salvador, en donde pasaron meses negociando un retorno con mejores condiciones a su país natal, el primer retorno fue el 10 de octubre de 1987, al regresar se dieron cuenta que varios habían perdido las viviendas y lo poco que habían dejado, evidenciando la necesidad de iniciar de cero la reconstrucción de una nueva

vida con las heridas de guerra que seguían latentes.

Durante la guerra civil surgió la Teología de la liberación, puede decirse que lo esencial de esta teología consiste en la pretensión de elaborar una re-interpretación del Evangelio, tomando como clave epistemológica la lucha de clases, la praxis de la liberación, que no parte de una verdad revelada esta teología fue aplicada en Latinoamérica, y El Salvador, en los años de la guerra civil no fue la excepción, por lo que la iglesia católica se identificaba con esta teología que pone en una balanza el poder y la oposición, en donde la elección de mayor peso debe ser el poder de los pobres, teología que se predicaba en todas las iglesias católicas de El Salvador, y debido a ella Monseñor Romero fue víctima de homicidio por sus pensamientos exteriorizados en las homilías, Santa Marta se unió a esta línea de pensamiento.

Por todo el país existieron catequistas que crearon comunidades eclesiales de base, focos de comunión religiosa pero también de reflexión política, uno de ellos llegó a Santa Marta y, entre estudios bíbli-

cos y reuniones de organización, convenció a un grupo de campesinos para que lucharan en contracorriente. En enero de 1979, ese grupo de campesinos ya estaban aliados al Frente de Acción Popular Unificado (FAPU), el brazo social de la RN, una de las cinco organizaciones que integró la guerrilla del FMLN, su objetivo era realizar protestas pacíficas, pero siempre eran reprimidos y acusados de subversivos, a partir de eso, el pueblo quedó marcado como una comunidad guerrillera y los hizo blanco de múltiples incursiones militares. (El Faro, 2019)

A pesar de todo lo vivido por la población de Santa Marta lograron salir adelante en su desarrollo como comunidad por lo que inicios de 1988 se apertura la escuela que tiene por nombre 10 de octubre que fue la fecha en la que los habitantes de la comunidad Santa Marta regresaron, y en donde los mismos habitantes de la comunidad ayudaron a las personas que no sabía leer ni escribir, se creó una zapatería, panadería, talleres vacacionales, clínica, y se organizaron para tratar de contribuir al fin de la guerra. (25 años de Santa Marta, 2016).

## Fin de la Guerra Civil

---

A finales de 1991, que la ONU certifica el alcance de convenios, convocando para la firma de los denominados “Acuerdos de Paz”, el jueves 16 de enero de 1992, en el Castillo de Chapultepec, Ciudad de México, dando fin al conflicto armado que tanto daño causo a la sociedad salvadoreña; logrando alcanzar la paz. Con la firma de los acuerdos de paz, los militantes activos del FMLN y la Fuerza Armada, pasaron a

ser los denominados Veteranos de guerra y ex combatientes del FMLN, quienes durante los años de la posguerra los gobiernos en turno no tomaron estrategias para poder insertar nuevamente a la sociedad productiva a estas personas y apoyarlos debido a que cuentan con secuelas de guerra psicológicas y físicas ya que muchos quedaron lisiados para toda su vida

## Surgimiento de la Ley

---

Actualmente el Salvador cuenta con la “Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992”, aprobada el veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, por la asamblea legislativa.

En su Art. 1, se establece el objetivo de su creación en cuál es el de establecer un régimen jurídico que permitiera darle

cumplimiento a los beneficios económicos y prestaciones sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada incluido los miembros del Servicio Territorial y los Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno que se llevó a cabo desde el primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, para cumplir con los beneficios y prestaciones sociales de los beneficiarios, así como también en el Art. 12 de dicha ley se hace referencia a la necesidad de crear un nuevo ente rector denominado “El Instituto Administrador de

los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992”.

Esta ley cuenta con 24 artículos y con un reglamento que tiene como nombre “Reglamento de la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Ex Combatientes del Frente Farabundo Martí para Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno”, el cual asegura la correcta aplicabilidad de la ley.

Las prestaciones y servicios que enmarcan la ley son los siguientes:

### **1. Pensión e indemnización:**

La prestación económica consiste en una pensión mensual cuyo monto debe ser establecido en cada ejercicio fiscal por el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Comisión Administradora de los beneficiarios, la cual se extinguirá al fallecer el beneficiario y es

incompatible con otro tipo de pensión. (Art. 5, p.4)

### **2. Atención médica preferencial:**

Tendrán derecho a la prestación de servicios de salud integral, preventiva y curativa, para lo cual recibirán atención médica y especializada en la red nacional de servicios de salud pública en sus distintos niveles, que son: Servicios médicos, odontológicos, intervenciones quirúrgicas, hospitalizaciones, exámenes de laboratorio clínico, medicamentos y atención en salud mental. (Art. 6, p.4)

### **3. Programas de inserción productiva:**

La Comisión Administradora diseñará programas y proyectos productivos encaminados a la obtención de empleo formal, estable y digno; así como para generar o fortalecer actividades productivas sostenibles en el área agropecuaria, comercial, de servicios y otras que garanticen la plena inserción productiva de los beneficiarios de la Ley. (Art. 7, p.4)

### **4. Acceso a la educación:**

Los beneficiarios de la Ley y sus hijos, tendrán derecho de manera privilegiada a los programas de educación formal

que el Ministerio de Educación ofrezca y a programas supletorios de educación formal que la Comisión Administradora elabore, así como becas de educación superior para sus hijos, incluyendo la educación a distancia para adultos. Asimismo, tendrán derecho a los diferentes programas de educación no formal tendientes a la capacitación laboral. (Art. 4 Let. d, p.3)

**5. Transferencia de tierra, insumos agrícolas, apoyo para construcción y mejora de vivienda y educación a los beneficiarios de esta ley a sus hijos:**

La Comisión creada por esta Ley, coordinará junto con instituciones privadas y de gobierno el acceso a proyectos y programas de transferencia de tierras con vocación agropecuaria, que sean propiedad del Estado o adquiridas por éste, independientemente que el beneficiario tenga o no bienes inscritos en el Registro de la Propiedad (Art. 9, p.5)

**6. Acceso a programas de líneas de crédito con intereses flexibles:** Los beneficiarios, tendrán derecho a programas de gobierno que faciliten la obtención de créditos preferenciales, concedidos a un tipo

de interés y plazo que aseguren la estabilidad económica social y capacidad de pago de los mismos de acuerdo a los parámetros que establezca el Comité de Desarrollo de Proyectos de la Ley. (Art. 10, p.5)

**7. Prestación económica para servicios funerarios:**

Los beneficiarios, tendrán derecho a recibir una ayuda económica de setecientos dólares de los Estados Unidos de América (\$700.00), al fallecer algún miembro del grupo familiar identificado en el registro que en el caso se tendrá. (Art. 11, p.5)

Para el cumplimiento de cada una de las prestaciones y llevar el registro de los Veteranos y ex combatientes del FMLN, se creó el Instituto Administrador de los Beneficios y Prestaciones Sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, los cuales habían participado en la guerra civil de El Salvador, del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992, que será el encargado de administrar los programas de beneficios y prestaciones económicas y sociales de los beneficiarios así

como coordinar y/o canalizar la concesión oportuna que tiene por objeto la ley y su reglamento, dicho instituto tendrá

relación directa por medio del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial.

### 3. Metodología

---

#### Enfoque de la investigación

El enfoque de la investigación está orientado a ser mixto, pues permite comprender el problema desde el punto de vista de las personas afectadas, ya que la investigación se ha centrado en los veteranos de guerra analizando la información proporcionada por medio de noticias y entrevistas, con el propósito de verificar el cumplimiento a la “Ley Especial para regular los Beneficios

y Prestaciones sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992”, además, permitió examinar los datos de manera numérica, especialmente en el campo de la Estadística, por medio de encuestas realizadas a la población objeto de estudio.

#### Origen de los datos

---

La población establecida en el Cantón de Santa Marta, como Excombatientes del FMLN, según datos brindados por los habitantes, es alrededor de 1,000 personas, sin embargo, quienes están organizados son alrededor de 500 personas, para esta investigación de las 500 personas se tomó una muestra de 16 entrevistados y 45 encuestados, debido al tiempo

con el que cuentan entre sus quehaceres en el trabajo de agricultura y el del hogar, así como los procesos de convocatoria por parte de su líder, únicamente se pudo obtener esta muestra. No obstante, en el registro oficial aparecen únicamente 226 personas con calidad de excombatientes en la zona. Se aplicó el muestreo no probabilístico y por conveniencia.

## Técnicas de investigación

---

Zita (2020) hace referencia que los métodos de investigación son las herramientas que los investigadores utilizan para obtener y analizar los datos. Estas incluyen el muestreo, los cuestionarios, las entrevistas, los estudios de casos, el método experimental, los ensayos y grupos de enfoque. El método representa la estrategia concreta e integral de trabajo para el análisis de un problema o cuestión coherente con la definición teórica del mismo y con los objetivos de la investigación.

Es por ello que se tomó a bien aplicar el método analítico, teniendo como partes los beneficios y prestaciones a las cuales tienen derecho los Veteranos de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, del Cantón San-

ta Marta, municipio de Victoria, departamento de Cabañas.

Las técnicas de investigación se consideran como un conjunto de reglas y procedimientos que permiten al investigador establecer la relación con el objeto o sujeto de la investigación, por lo que al ser una investigación cualitativa y cuantitativa se utilizaron las siguientes técnicas: entrevistas y encuestas. Para el caso de la entrevista se previó realizar consultas relacionadas al conocimiento de la Ley y sus beneficios, complementariamente las encuestas realizadas a otros excombatientes para cuantificar el tiempo para obtener prestaciones, la cantidad de beneficios recibidos, entre otros, debido a que se ha perseguido enumerarlas para conocer cuáles prestaciones reciben y realizar un análisis del cumplimiento de la Ley.

## Instrumentos

---

“La entrevista es una forma de comunicación interpersonal que tiene por objeto proporcionar o recibir información, y en virtud de las cuales se toman determinadas decisiones”

(Arias, 1976). La entrevista utilizada para la investigación fue la semi-estructurada, ya que, al ser de tipo exploratorio y flexible, permite al entrevistador interactuar con el entrevistado,

además de permitir la realización de preguntas abiertas en las que el entrevistado pueda expresar sus opiniones matizar sus respuestas, e incluso desviarse del guión inicial pensado por el investigador, cuando se identifiquen temas emergentes que es preciso explorar. El instrumento se denominó guía de entrevista.

Para Trespalacios, Vázquez y Bello (2012) “las encuestas

son instrumentos de investigación que precisan identificar a priori las preguntas a realizar a las personas seleccionadas”. El cuestionario (instrumento) elaborado para las encuestas se estructuró de la siguiente manera: cinco preguntas dirigidas a obtener datos generales de los encuestados y siete preguntas enfocadas a dar respuesta a los objetivos planteados en la investigación.

### **Análisis de datos**

---

El punto de partida para el análisis de datos consistió en la recopilación de la documentación necesaria que formaría parte de la fundamentación de la investigación, a los cuales se les realizó una exhaustiva revisión, análisis e interpretación, con la finalidad de verificar que la información seleccionada fuera pertinente y actualizada, para poder hacer una comparación con la “Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis

de enero de 1992”; y verificar si realmente se le está dando cumplimiento a mencionada ley en cuanto a las prestaciones recibidas por los Veteranos de Guerra y Excombatientes en el año 2019, por medio de las encuestas y entrevistas realizadas a la población de estudio de forma personal.

Posteriormente, se procedió a crear una base de datos utilizando Google Formularios, a lo cual se designó un número de identificación para los encuestados facilitando el ingreso de la información recopilada; asimismo, el uso del programa favoreció la generación de tablas para poder realizar su respectiva interpretación con base

a los objetivos planteados. Seguidamente, para el caso de las entrevistas, se realizó una codificación por ítem asociándolo con las probabilidades de respuesta, con esto se evidenció la relación existente entre las afirmaciones de cada uno de los entrevistados, cabe destacar que, para este procedimiento, se vació en una tabla de contingencia las inferencias ejecutadas para su análisis.

La organización de los ítems conlleva una secuencia sistemática, dividida para propósitos de verificación, en aspectos generales que incluía variables

tales como: edad, género, ocupación y grupo perteneciente. Evidenciando el estilo de vida de los involucrados, por consiguiente, los siguientes aspectos se sitúan considerando efectivamente desde el conocimiento de la existencia y beneficios de la Ley, prestaciones recibidas, tiempo de gozo de beneficios y calidad de vida. Estos elementos, han sido fundamentales debido a que se evidenció a través de ellos, el nivel de compromiso hacia los afectados, a favor de la búsqueda del apoyo a los excombatientes de guerra del Cantón Santa Marta.

#### 4. Resultados

**Cuadro 1.**  
**Datos Generales de Excombatientes del FMLN**

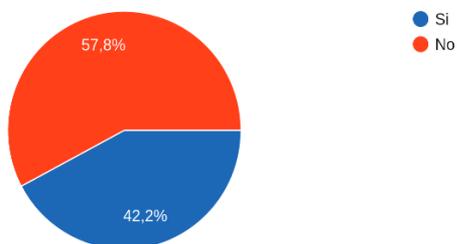
<b>Género</b>	<b>Porcentaje</b>
Masculino	33.3%
Femenino	66.7%
<b>Rangos de edades</b>	
40-50	20.0 %
50-60	42.22 %
60-70	26.67 %
70-80	6.67 %
80 o más	4.44 %

**Gráfica 1.**

**Porcentaje de excombatientes concedores de la Ley y su contenido**

1. ¿Conoce usted el nombre y contenido de la ley que actualmente regula las prestaciones de los veteranos militares de la fuerza armada y ex combatientes del FMLN?

45 respuestas



En respuesta a la primera pregunta de la encuesta realizada, se obtuvo como resultado que el 57.8% de la población objeto de estudio desconoce el nombre de la ley que actualmente

regula los beneficios y prestaciones para los veteranos de guerra y excombatientes del FMLN, debido a la falta de divulgación de las leyes en la zona.

**Cuadro 2.**

**Conocimiento de prestaciones otorgadas por la Ley**

Opciones	Conoce Porcentaje	Desconoce Porcentaje	Total
Prestación económica e indemnización	82.2 %	17.8 %	100 %
Atención médica	62.2 %	37.8 %	100 %
Inserción productiva	24.4 %	75.6 %	100 %
Educación a beneficiarios y sus hijos	53.3 %	46.7 %	100 %
Transferencia de tierra y vivienda	48.9 %	51.1 %	100 %
Créditos preferenciales	13.3 %	86.7 %	100 %
Ninguna	2.2 %	97.8 %	100 %

**Fuente: Elaboración propia**

Los encuestados al dar respuesta a pregunta 2, la mayoría, aunque desconocen que existe una ley que establece las prestaciones y beneficios a los veteranos de guerra y excombatientes, saben que

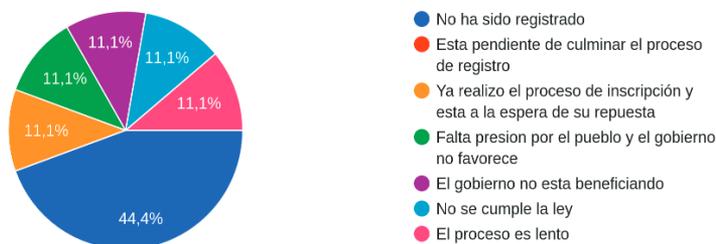
existen beneficios que se les otorga y conocen los nombre de cada una de ellas, siendo la más conocida la prestación económica o pensión como mejor es conocida.

**Gráfica 2.**

**Porcentaje de excombatientes sin acceso a prestaciones**

4. Si su respuesta a la pregunta 3 fue no, señale ¿por qué razón aun no goza de las prestaciones o beneficios?

9 respuestas



En el caso de quienes no están gozando actualmente de prestaciones y beneficios señalados en la Ley, se obtuvo como resultado que 9 de los encuestados establecieron diferentes razones por las que no gozan de los beneficios, dato que discrepa con la pregunta 3 debido a que en ella sólo 2 personas

respondieron que no están siendo beneficiadas; en ese sentido las otras 7 personas que puntualizaron algunas razones por las cuales no gozan de beneficios es porque a pesar de recibir la prestación económica no la consideran como un beneficio como tal por ser muy poco dinero el que reciben.

**Cuadro 3.**  
**Prestaciones o beneficios recibidos**

Opciones	Recibe Porcentaje	No recibe Porcentaje	Total
Prestación económica e indemnización	95.6 %	4.4 %	100 %
Atención médica	4.4 %	95.6 %	100 %
Inserción productiva	13.3 %	86.7 %	100 %
Educación a beneficiarios y sus hijos	6.7 %	93.3 %	100 %
Transferencia de tierra y vivienda	15.6 %	84.4 %	100 %
Créditos preferenciales	6.7 %	93.3 %	100 %

**Fuente: Elaboración propia**

El beneficio que actualmente la mayoría de los encuestados está recibiendo es la prestación económica e indemnización, así como la inserción productiva y la transferencia

de vivienda y tierra que son pocos los que han gozado de este beneficio. Es de mencionar que en dicha pregunta los encuestados podían seleccionar más de una opción.

**Cuadro 4.**  
**Tiempo de recepción de beneficios y prestaciones de Ley**

Opciones	Porcentaje
Menos de un año	11.6%
Un año o más	41.9%
Dos años o más	48.5%
Total	100%

**Fuente: Elaboración propia**

Debido a que la vigencia de la ley inició en el año 2018, la mayoría de los encuestados tiene aproximadamente más de dos años de recibir algunas

prestaciones o beneficios, No obstante, existe un porcentaje mínimo de personas que tienen menos de un año o en algunos casos específicos no recibir.

## 5. Discusión de resultados

---

Luego de la firma de los acuerdos de paz, en El Salvador los denominados veteranos de la fuerza armada y excombatientes del FMLN, fueron desmovilizados para ser reintegrados de forma gradual a la sociedad y así reconstruirla de forma equitativa, en ese sentido, los gobiernos anteriores han tratado de dar ciertos beneficios y prestaciones a estas personas, pero hasta la fecha y según los resultados con los que se cuentan en esta investigación, en su mayoría únicamente reciben la prestación económica e indemnización.

El proceso para obtener los beneficios y prestaciones se vuelve engorroso para excombatientes del FMLN, en vista de que desconocen los procedimientos a seguir, la documentación que deben entregar a la respectiva unidad, por lo que hay un desconocimiento total de ley, tomando en cuenta que en su mayoría son adultos de la tercera edad que necesitan de una guía para poder seguir el proceso, y es por ello que muchos aún no gozan de esta prestación.

El artículo 5 de la “Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992”, regula la Prestación económica e Indemnización, en la cual se establece que los Veteranos y Excombatientes del FMLN, tienen derecho a gozar de una indemnización mensual, que no supere los \$300 y que debe ser entrega por parte de la entidad encargada de forma mensual, progresiva y gradual, en ese sentido ya está establecido en el presupuesto del Estado para que esta población determinada obtenga el beneficio económico del que pueden gozar.

Cabe destacar que para los Excombatientes del FMLN, del Cantón de Santa Marta, que fueron tomados como muestra, expresan que no consideran la prestación de los \$100 que actualmente reciben como una ayuda y que es muy poco para satisfacer cada una de las necesidades con las que ellos

y su núcleo familiar cuentan, por lo que, a la hora de hacer las consultas sobre el conocimiento de esta prestación, en su mayoría responden que no gozaban de ella, sin embargo a la hora de profundizar con la entrevista nos dimos cuenta que si reciben la prestación económica pero no es lo que ellos esperan.

Con relación a la Atención Médica Preferencial que regula la ley en su artículo 6, en el año dos mil dieciséis, se incorporó en el Plan Quinquenal de desarrollo 2014, 2019, “El Salvador Productivo Educado y Seguro” para favorecer el “avance en la garantía de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios” y “promover los derechos y atender las necesidades de los pueblos originarios, veteranos y veteranas del conflicto armado”, teniendo como base los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República, y los artículos 40 y 41 del Código de Salud, fundamentados en el derecho de todo ser humano a gozar de salud y es obligación del Estado garantizar que se cumpla a través del Ministerio de Salud,

A partir 2012, se le dio vida al “Programa Nacional de Aten-

ción Integral en Salud para la persona veterana de guerra” como la respuesta del gobierno a esta necesidad; donde se nombraron enlaces institucionales en los establecimientos de los diferentes niveles de atención, para dar cumplimiento a los compromisos tomados con la Secretaría Técnica de la Presidencia y el sector de veteranos de guerra; estos compromisos son: atención priorizada con calidad, calidez y equidad, reducir los tiempos de espera y priorizar según el grado de urgencia para dar seguimiento a los casos en los diferentes niveles de atención a la persona veterana de guerra, promoviendo el acceso de este sector a los distintos niveles de atención.

El Procedimiento a seguir para que sea efectivo el cumplimiento de la prestación médica según el Portal de Transparencia de El Salvador, es el siguiente:

a) Acercarse a la Unidad Comunitaria de Salud Familiar más cercana a su lugar de residencia;

b) En el caso de la persona veterana presentar el carné emitido por el Instituto Admi-

nistrador de Veteranos y Ex Combatientes (INABVE) o DUI y para las personas víctimas del conflicto armado, deberá presentar su DUI;

c) Expresar la necesidad de orientación relacionada a los servicios de Salud que presta el MINSAL

d) Orientación, coordinación o atención del servicio de acuerdo al caso.

e) Seguimiento del caso

En este punto es importante destacar que a la hora de entrevistar y encuestar a la población objeto de estudio, se obtuvo como hallazgo importante que los Excombatientes del FMLN, manifiestan que tienen problemas de salud propios del conflicto armado y otros de la edad, y que desconoce que la Ley otorga el derecho a la prestación de servicios de salud integral, preventiva y curativa, para lo cual recibirán atención médica y especializada en la red nacional de servicios de salud pública en sus distintos niveles, que son: Servicios médicos, odontológicos, intervenciones quirúrgicas, hospitalizaciones, exámenes de laboratorio clínico, medicamentos y atención

en salud mental; pero es el hecho que aunque estén inscritos como beneficiarios dicho beneficio no lo reciben.

En el año 2017, el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en coordinación con la Comisión Administradora de la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para Veteranos y Excombatientes, inauguraron oficialmente el Programa de Becas de Educación Superior, que está destinado a hijas e hijos de Veteranos y Excombatientes interesados en cursar o continuar sus estudios de educación superior, que año con año, se está llevando a cabo, en el que los aspirantes deben pasar por un proceso para obtener este beneficio, esto en vista de que la Ley lo establece como parte de los beneficios que debe de recibir los hijos e hijas de los Excombatientes y Veteranos.

En el caso de los entrevistados manifiestan en su mayoría que actualmente no gozan de este beneficio ya que algunos se dedican a trabajar y no tuvieron los recursos en su momento para seguir estudiando, y otros no tienen hijos, por lo que algunos de los Excombatientes de Santa Marta, afirmaron

conocer este beneficio, pero no lo gozan por lo antes mencionado. Respecto a la transferencia de tierra o vivienda que es otro de los beneficios a los cuales tienen derecho los Excombatientes del FMLN, es importante mencionar que a una parte minoritaria de ellos si se les entregó terrenos, pero fue cuando se les desmovilizó, de igual manera también hay otra parte que reciben una pensión mensual, pero por ser lisiado de guerra no porque sean beneficiario de las prestaciones reguladas en la Ley.

De lo anterior es que surge la duda si realmente se le está dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Especial de los Beneficios y Prestaciones sociales a las que tiene derecho los veteranos militares de la fuerza armada y excombatientes del FMLN, tomando en cuenta la información proporcionada por los Excombatientes del Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, departamento de Cabañas, aún falta mucho para poder considerar el efectivo cumplimiento a la Ley, esto porque primeramente se tiene que hacer una divulgación de la ley de manera que pueda ser de conocimiento tanto para vetera-

nos militares de la fuerza armada y excombatientes del FMLN, explicar claramente el proceso a seguir para inscribirse y ser beneficiario de las prestaciones sociales ya que muchas de las personas entrevistadas y encuestadas manifiestan haber escuchado algunas de las prestaciones a las cuales tienen derecho pero que desconocen el contenido de la ley.

El procedimiento a seguir para ser beneficiario, además se tiene que crear mecanismos más fáciles y oportunos de inscripción de beneficiarios de manera que no se vuelva engorrosos, esto con la finalidad de garantizar una pronta respuesta; una vez inscritos gozar de todas las prestaciones sociales a las cuales tiene derecho entre ellas: Prestación económica e indemnización, atención médica, inserción productiva, educación a beneficiarios y sus hijos, transferencia de tierra y vivienda y por ultimo créditos preferenciales, se hace referencia a esto último porque actualmente la mayoría de excombatiente del FMLN únicamente están recibiendo la prestación económica conocida por pensión, no así las demás prestaciones.

## 6. Conclusiones

---

Al culminar el proceso investigativo, se evidencia que los veteranos de guerra del Cantón Santa Marta, municipio de Victoria, departamento de Cabañas han recibido las siguientes prestaciones: indemnización económica y transferencia de tierra, entre otras. Sin embargo, es de tipo desigual ya que dichas personas reciben algunas y no todas completamente, por lo que en cuanto a las prestaciones de atención médica, créditos preferenciales y programas de inserción productiva son pocos los que han recibido tales beneficios. Se vuelve necesario prestar especial atención a este hallazgo debido a que se tiene una deuda con los veteranos de la fuerza armada y excombatientes del FMLN, por su participación activa en el conflicto armado en la defensa de sus ideales y derechos.

Respecto a las prestaciones y beneficios establecidos en la Ley Especial de los Beneficios y Prestaciones sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado

interno de El Salvador del primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992”, y su reglamento, ambos aplicados desde el año 2018, se enumeran los siguientes: 1. Prestación económica e indemnización; 2. Atención médica; 3. Inserción productiva; 4. Educación a beneficiarios y sus hijos; 5. Transferencia de tierra y vivienda; 6. Créditos preferenciales. Es de hacer notar que para los excombatientes la prestación económica e indemnización, la cual denominan como “pensión”, no la consideran como uno de los beneficios o prestaciones sociales, porque no logra cubrir sus necesidades básicas.

Con base a los datos obtenidos durante el proceso investigativo se puede constatar que la ley que regula los beneficios y prestaciones sociales a las cuales tienen derecho los veteranos de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional, no se le está dando cumplimiento, se ha evidenciado que los que se encuentran registrados como beneficiarios únicamente gozan de una parte de las pres-

taciones sociales enumeradas en la ley, no así de su totalidad; incumpliendo de esta forma el objeto para lo cual fue creada dicha ley siendo este el establecer un régimen jurídico que permitiera cumplir lo suscrito en los acuerdos de paz, en lo referente a los beneficios económicos y prestaciones sociales que como sujetos tendrán los veteranos militares de la fuerza armada incluidos los

miembros del servicio territorial y excombatientes del FMLN, que activamente participaron en el conflicto armado interno comprendido durante el primero de enero de 1980 al dieciséis de enero de 1992. Además de buscar garantizar la ejecución de programas de gobierno que respondan al mejoramiento de sus condiciones socioeconómicas.

## Referencias

1. Andrés, Nelson Rauda. (2019) El Salvador. *ElFaro.net* [https://elfaro.net/es/201912/el\\_salvador/23856/La-masacre-ignorada-del-r%C3%ADo-Lempa.htm?st-full\\_text=all&tpl=11](https://elfaro.net/es/201912/el_salvador/23856/La-masacre-ignorada-del-r%C3%ADo-Lempa.htm?st-full_text=all&tpl=11). Consultado 8 agosto 2022.
2. Baró, Ignacio Martín. (2014) La guerra civil en El Salvador. *MiPortal* <https://www.uca.edu.sv/coleccion-digital-IMB/wp-content/uploads/2015/12/1981-La-guerra-civil-en-El-Salvador.pdf>. Consultado 8 agosto 2022.
3. Grenni, Hector. (2014) El Salvador en la década de los años 70: Las oportunidades perdidas. *Repositorio Digital UDB* <http://rd.udb.edu.sv:8080/jspui/bitstream/11715/804/1/EI%20Salvador%20en%20decada.pdf>. Consultado 8 agosto 2022.
4. Hirezi, Héctor Dada. (2018) La situación de El Salvador: antecedentes, evolución y retos. [file:///home/investigacion/Descargas/fflores,+Art.+04\\_La+situación+de+El+Salvador++antecedent+es,+evolución+y+retos+\\_+typ\\_32.pdf](file:///home/investigacion/Descargas/fflores,+Art.+04_La+situación+de+El+Salvador++antecedent+es,+evolución+y+retos+_+typ_32.pdf).
5. *Ley Especial para regular los Beneficios y Prestaciones sociales de los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Excombatientes del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional que participaron en el conflicto armado interno de El Salvador*. El Salvador, 2018.
6. Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. (2018) *Listado de Veteranos y excombatientes que recibirán pensión por los meses de enero y febrero de 2018*. [https://www.transparencia-activa.gob.sv/ckeditor\\_assets/attachments/535/planilla\\_ene\\_feb\\_2018.pdf](https://www.transparencia-activa.gob.sv/ckeditor_assets/attachments/535/planilla_ene_feb_2018.pdf).
7. Muysshondt, Gerardo (2020). *El salvador: archivos perdidos del conflicto*. <https://www.youtube.com/watch?v=kSD8AjGFVAg&t=12s>.
8. *Reglamento de la Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la Fuerza Armada y Ex Combatientes del Frente Farabundo Martí para Liberación Nacional que Participaron en el Conflicto Armado Interno*. El Salvador, 2018.
9. Soto, Marlon (2016). "Documental: 25 años Santa Marta." *YouTube* <https://www.youtube.com/watch?v=9aPUdny9Etk>. Consultado 8 agosto 2022.

